



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

55



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 896 -2016-AL/MDP.

Pangoa, 23 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO: El expediente 29407 La Carta N° 002-2016/GRUOI SAAVAL SAC/GG, de fecha 13 de octubre de 2016, del Gerente General Saavedra Sangama Lino del Grupo SAAVAL, forme N° 022-2016-DYTR/SGDUR/MDP, de fecha 24 de octubre del 2016, del Inspector de Obras, suscrito por la Ing. Charles Álvarez Camargo, Informe N° 469-2016-DPTO/SALUBRIDAD/MDP, de fecha 15 de diciembre del 2016, suscrito por el Sr. Leoncio J. Lazo Ramos, Informe N° 1110-2016-DSSMM/MDP, de fecha 16 de diciembre del 2016, de la Jefa de División de Servicios Municipales Sra. H. Carmen Ñaupari Campos, Informe N° 2024-2016/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 20 de diciembre de 2016 del sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar, Informe Legal N° 29407-2016-KLCM/AL/MDP-PANGO, de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal suscrito por el Asesor Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, sobre aprobación de adicional para el servicio de Consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "CENTRO ECOTURISTICO DE PROTECCION AMBIENTAL DE PANGO - CEPAP - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 02-2016/GRUPO SAAVAL.SAC/GG, de fecha 13 de octubre de 2016, del Gerente General GRUPO SAAVAL S.A.C., Informa **dobro** la existencia de mayores metrados en el servicio de consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "Centro Eco Turístico de protección ambiental de Pangoa - CEPAP - distrito de Pangoa - Satipo - Junín, para el cual solicitan un adicional de S/ 44,838.56 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 56/100 soles);

Que, con Informe N° 022-2016-/DEYP/SGDUR/MDP, de fecha 24 de octubre del 2016, suscrito por la Ing. Charles Álvarez Camargo, Inspector de Obras, señala que se ha verificado los metrados considerados en los términos de referencia, las cuales deber ser el desagregado del **expediente técnico** general, sin embargo, esto no coincide debido a que no haya relación entre término de referencia y el expediente técnico por lo cual emite opinión favorable para el adicional del servicio. Asimismo señala según la ley de contrataciones los adicionales deber ser solo hasta el 25% del monto original;

Que, mediante Informe N° 469-2016-DPTO/SALUBRIDAD/MDP, de fecha 15 de diciembre del 2016 del Jefe de Salubridad, Informe N° 1110-2016-DSSMM/MDP de fecha 16 de diciembre 2016 del Jefe de División de Servicios Municipales y el Informe N° 2024-2016/SG.DS.SS.MM./MDP de fecha 20 de diciembre 2016 del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales B/Soc. Carlos Maguiña Paucar, solicitan opinión legal respecto al **adicional del servicio Consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de residuos sólidos en el marco del proyecto CENTRO ECOTURISTICO DE PROTECCION AMBIENTAL DE PANGO - CEPAP -DISTRITO DE PANGO**";

Que, con Informe Legal N° 679-2016-KLCM/AL/MDP-PANGO, de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, OPINA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

- Que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el **adicional** para el servicio de Consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "Centro Eco turístico de protección Ambiental de Pangoa - CEPAP - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín" por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto supremo N° 350-2015-EF señala que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.

Por tanto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, con las visaciones de conformidad y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **adicional** para el servicio de Consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "Centro Eco Turístico de Protección Ambiental de Pangoa - CEPAP - distrito de Pangoa - Satipo - Junín" por un monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 soles), en mérito al artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
	PARTIDAS DEL PROYECTO		
01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01	CORTE DE TALUD CON MAQUINARIAS EN MATERIAL SUELTO	M3	8769.21
01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	1,919.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Velazco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRACIA"

INFORME LEGAL N° 679-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE ADICIONAL DE SERVICIO "CONSOLIDACION Y
MONTAJE DE LA TRINCHERA DE DISPOSICION FINAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS EN MARCO DEL PROYECTO: CENTRO ECO
TURISTICO DE PROTECCION AMBIENTAL DE PANGOA- CEPAP-
DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN".

Ref. : Informe N° 022-2016-DEYP/SGDUR/MDP
Carta N° 002-2016/GRUPO SAAVAL SAC/GG

FECHA : Pangoa, 22 de diciembre del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle lo siguiente:

Que, mediante Carta N° 002-2016/GRUPO SAAVAL SAC/GG, de fecha 10 de octubre del 2016, el gerente general del grupo SAAVAL SAC, informa sobre la existencia de mayores metrados en el servicio de consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "Centro Eco turístico de protección ambiental de Pangoa – CEDAP – Distrito de Pangoa – Satipo – Junín", para lo cual solicitan un adicional de S/44.838.56 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 56/100 soles).

Que, mediante Informe N° 022-2016-DEYP/SGDUR/MDP, de fecha 24 de octubre del 2016, el inspector de obra, señala que se ha verificado los metrados considerados en los términos de referencia, las cuales deben ser el desagregado del expediente de servicio general, sin embargo, esto no coincide debido a que no hay relación entre término de referencia y expediente de servicio por lo cual emite opinión favorable para el adicional del servicio. Asimismo señala que según la ley de contrataciones señala que los adicionales deben ser solo hasta por el 25% del monto original.

Que, el Artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que, Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Katherine Chuquipiondo Martinez
ASESOR JURIDICO
CAL N° 66237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, de la revisión del expediente podemos señalar que el monto contractual del Contrato de servicio N° 110-2016-GM/MDP, es de S/140.000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles), que de acuerdo a lo señalado en el siendo Artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siendo este por el monto de S/35.000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles).

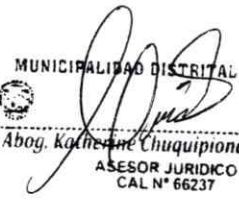
Cabe señalar que el presente expediente cuenta con **certificación presupuestal aprobado por la sub gerencia de Planificación y presupuesto**, por el monto de S/35.000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles).

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

- Que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe los mayores prestaciones de servicio de Consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "Centro Ecoturístico de protección ambiental de Pangoa – CEPAP – Distrito de Pangoa – Satipo -Junín", por el monto de S/35.000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles).

Sin otro articular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Katherine Chuquipiendo Martinez
ASESOR JURIDICO
CAL N° 66237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL



59

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

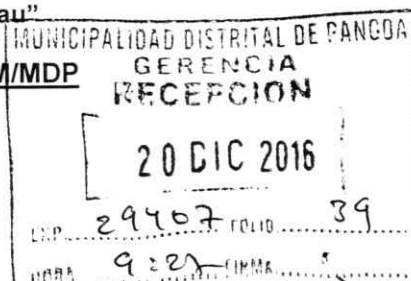
INFORME N° 2024 - 2016/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Abog. Marco A. Ochante Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

ATENCIÓN : Asesoría Legal

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PARA OPINION LEGAL.

FECHA : Pangoa, 19 de diciembre del 2016.



Mediante el presente reciba un cordial saludo a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la vez para manifestar lo siguiente.

Que, mediante Informe N°1110-2016- DSSMM/MDP, emitido por el Jefe de la División de Servicios Municipales, remite el Informe del Jefe de Salubridad, quien solicita Opinión Legal respecto a mayores prestaciones del servicio "Consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos solidos en el marco del proyecto " **CENTRO ECO TURÍSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE PANGOA-CEPAP- DISTRITO DE PANGOA**", para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 02939 en atención a la solicitud de la Oficina de Asesoría Legal. Por tanto derivo el expediente para opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Legal para los fines respectivos.

Adjunto:

- Expediente 29407 con 39 folios

Agradeciendo su atención al presente hago oportuno para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

PROVEIDO

PASE A: Asesoría Legal

PARA: Análisis y
Opinion

FECHA: 20/12/16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Sr. CARLOS B. MAGUÑA PAUCAR
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION

21 DIC 2016

EXP: 29407 FOLIO: 39

HORA: 12:27



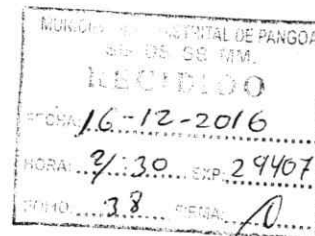
Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018



INFORME Nº1110-2016-DSSMM/MDP



A : B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar
SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS.
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : SOLICITA OPINIÓN LEGAL.

FECHA : Pangoa, 16 de diciembre del 2016.

Por el presente informo a Ud. que he recibido el Informe Nº 469-2016-Dpto. Salubridad/MDP, del Jefe del Departamento de Salubridad, quien solicita la opinión legal de Asesoría Legal Interno ya que antes de emitir la opinión correspondiente solicita se le informe la existencia de disponibilidad presupuestal para el 25% del monto contraactual del servicio.

Por lo que se recibió el proveído de la SubGerencia de Planeamiento y Presupuesto emitiendo la Certificación de Credito Presupuestario con Nota Nº 02939 de fecha 13/12/2016, en referencia a la solicitud de la Asesora Legal con Informe Nº 252-2016-KLCM/AL/MDP, concerniente a la Carta Nº 002-2016- GRUPOP SAAVAL SAC/GG

Se adjunta:

- Expediente Nº 29407 con 38 folios.

Es cuanto cumplo en informarle.

Atentamente

EL CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
DIV. DE ASesoría LEGAL
JEFE DE DIVISION SS MM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.

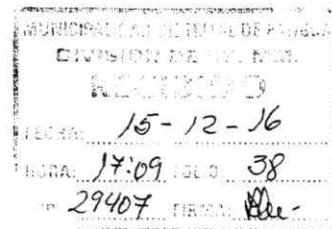
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



INFORME N° 469 -2016-DEPTO/SALUBRIDAD/MDP.

A : CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
JEFA DE DIVISION DE SS.MM.

DE : LAZO RAMOS LEONCIO JHON.
JEFE DE SALUBRIDAD, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.



ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL YA QUE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO OTORGO LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON NOTA N° 02939 DE FECHA 13/12/2016. AL SERVICIO DE CONSOLIDACIÓN Y MONTAJE DE LA TRINCHERA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CENTRO ECO TURÍSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE PANGOA – CEPAP – DISTRITO DE PANGOA- SATIPO – JUNÍN.

FECHA : Pangoa, 15 de Diciembre del 2016.

Por intermedio del presente informo, a Ud. Habiendo recibido el informe N° 052 – 2016 – KLCM/AL/MDP-PANGOA, Donde realiza su informe sobre mayores prestaciones del servicio "consolidación y montaje de la trinchera de disposición final de los residuos sólidos en el marco del proyecto "Centro Eco Turístico de Protección Ambiental de Pangoa – CEPAP – Distrito de Pangoa- Satipo – Junín" donde informa que previo a emitir la opinión legal se informe si existe la disponibilidad presupuestal para el 25 % del monto contractual del servicio, según señala la normativa vigente. Por lo que informo que se a recepcionado el proveído de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde emite la certificación de crédito presupuestario con nota N° 02939 de fecha 13/12/2016.

Por lo que solicito la opinión legal por parte de la oficina de asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa para los fines respectivos.

Adjunto:

- Informe N° 052 – 2016 – KLCM/AL/MDP-PANGOA
- CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON NOTA N° 02939 DE FECHA 13/12/2016.

Es cuanto remito a usted para su atención y para los fines convenientes.

Atentamente.



Leoncio J. Lazo Ramos
Jefe de Salubridad
T.E.T 08093.